

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SANTA ISABELLA**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PROPONENTE QUE TENDRÁ LA
CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "TORRES SANTA ISABELLA"**

ENVÍO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES - INICIO DE INVITACIÓN PÚBLICA

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SANTA ISABELLA (El "**Patrimonio Autónomo**"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos (el "**Contrato de Fiducia**"), suscrito con el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO –Boyacá- (el "**Fideicomitente Aportante**"), en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO TORRES DE SANTA ISABELLA**, se permite dejar constancia que:

El numeral 1.5, de la Cláusula Primera del Contrato de Fiducia, indica respecto al Fideicomitente Constructor que:

*"(...) Será la persona natural o jurídica elegida por el MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO de conformidad con el **proceso de Invitación Pública** que se adelante a través del **FIDEICOMISO TORRES DE SANTA ISABELLA**; quién se encargará del diseño y construcción de las unidades inmobiliarias de vivienda y comercial a desarrollarse en el **MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO**.*

*Una vez surtido el proceso de invitación pública y escogido el constructor, se suscribirá entre **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, el constructor escogido por el **MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO** y **LA FIDUCIARIA**, la modificación al presente contrato, en el que se modifique su objeto y finalidad al de un fideicomiso inmobiliario de administración y pagos; en el que se regulen los derechos y obligaciones de las partes en relación con el desarrollo del proyecto de vivienda de interés social V.I.S, que se desarrollará sobre el inmueble. (...)"*
(subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el Fideicomitente Constructor, será contratado y/o vinculado a través del Patrimonio Autónomo **FIDEICOMISO TORRES DE SANTA ISABELLA**, de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el Fideicomitente Aportante.

Así las cosas, cualquier observación a los Pliegos de Condiciones y al inicio de la Invitación Pública será aclarada por el por el Fideicomitente Aportante, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

Se dio traslado en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, para que el(los) proponente(s), pudiera(n) formular observaciones y remitir los documentos directamente a la Alcaldía del Municipio, según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO TORRES DE SANTA ISABELLA**

Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3 • PBX (57) 601 - 4124707 • Fax (57) 601 - 4124757
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09 • PBX (57) 604 - 4449249
email: fiduciaria@fiducentral.com servicioalcliente@fiducentral.com NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com